

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NÚM.: 07/04

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 29.06.04

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ

D. CLARO BARBA MERINO

D^a MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA

D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD

D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS

D^a MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE

D. SANTIAGO REAL MOLINA

D. AMADOR CABALLERO NARANJO

NO ASISTE

D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a veintinueve de junio de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública **ordinaria**, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde D.RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 04/04, 05/04 y 06/04

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones números 04/04, 05/04 y 06/04 de fechas 29.04.04, 18.05.04 y 08.06.04 respectivamente, que les han sido distribuidas unidas a la convocatoria de la presente sesión, tras lo cual, y no habiendo observaciones a las actas, son aprobadas por **UNANIMIDAD**, sin enmienda alguna.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son:

- Decreto de la Alcaldía nº 09/04 de fecha 14.05.04, sobre licencias Urbanísticas.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones en relación con los Decretos de Alcaldía, la Corporación se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL P.D.S.U.

Por el Sr. Secretario de la Corporación, a petición del 1^{er} Teniente de Alcalde Claro Barba Merino, se expone al Pleno de manera resumida la tramitación que ha seguido la modificación que se pretende acometer, señalando que los trabajos preparatorios han sido sometidos a información pública por plazo de un mes mediante publicación de Edictos en el D.O.C.M. y en unos diarios de mayor circulación en la Provincia, sin que se hayan presentado reclamaciones. Una vez pasado este trámite procede, en su caso, la aprobación inicial por el Pleno para la posterior remisión del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo que procederá, en su caso, a la aprobación definitiva.

Tras esta exposición toma la palabra el 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Claro Barba Merino, exponiendo que de lo que se trata es de una pequeña modificación puntual de las ordenanzas de edificación que permitan la construcción de una residencia de ancianos promovida por un vecino de la localidad, lo cual redundará en beneficio de todo el pueblo creando nuevos puestos de trabajo. Se hace referencia a que la redacción de la modificación ha supuesto un coste para el Ayuntamiento de aproximadamente unas 300.000 pesetas y que se deberían reclamar al interesado. Interviene en este punto D. Luis Alcaide Alañón para decir que esa precisión le parece adecuada, salvo que exista un compromiso por parte del constructor de utilizar mano de obra del municipio y que emplee, una vez construida la residencia, como personal de la misma también a personas de Aldea, pues de lo contrario no dejaría de ser una mera inversión privada con lucro principalmente para el interesado. Interviene en este momento D. Santiago Real por el G.M.S.

señalando que debe ser el E.G el que debe adoptar algún compromiso escrito con el promotor de la residencia para conseguir que este se comprometa a emplear algún porcentaje de personas de Aldea del Rey. Retoma la palabra el Sr. Barba Merino para indicar que en el momento oportuno el Pleno deberá decidir sobre la bonificación del 50% en la licencia de obras tal y como establece la Ordenanza Fiscal.

Interviene por el G.M.S D. Santiago Real Molina preguntando al Sr. Secretario acerca de cómo quedarán las alturas máximas permitidas tras esta reforma, respondiendo que las alturas máximas permitidas quedarán tal y como están en la actualidad, pues así lo establecería el artículo 38.3 a) del texto que se pretende aprobar en la sesión plenaria. Interviene entonces el Sr. Alcaide Alañón para aclarar que el tema de las alturas y plantas se viene arrastrando desde hace tiempo, y que será conveniente una nueva reforma del PDSU para homogeneizar esta cuestión, pero que en la actualidad se ha procedido a hacer esta pequeña puntualización al PDSU con la finalidad de agilizar el trámite y posibilitar la construcción de la residencia. Por todo ello, señala el Sr. Alcaide Alañón, será necesario una reforma en mayor profundidad de las normas que establezca unas reglas de juego iguales para todos. En este punto interviene de nuevo el Sr. Real Molina y dice: “Que ha sido la voluntad del G.M.S. tener unas normas urbanísticas más acertadas, pero lo que ha ocurrido es que antes de tenerlas ya se obligó a la gente a retranquearse sin que ello sirviera para nada, haciendo perder a la gente metros cuadrados” A esta intervención responde el Sr. Alcaide Alañón diciendo que es posible que estas cosas hayan sucedido por no contar en un momento dado con normas uniformes que aplicar, y que está de acuerdo en que se acometa una reforma de las normas urbanísticas más en profundidad para dejar todos los aspectos claros y no dejar margen a las interpretaciones subjetivas en esta materia.

Toma la palabra por el G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para decir que no esta de acuerdo con el dictamen suscrito por el arquitecto Luis Franco León, y que contiene íntegramente el texto que se somete a aprobación por el Pleno. Señala el Sr. Ciudad Ruedas que hay determinados aspectos que habría que puntualizar y aclarar pues el urbanismo es uno de los temas más sensibles para la sociedad. En referencia al tema de las calles y alturas a que hacia referencia el Sr. Alcaide Alañón, dice el Sr. Ciudad Ruedas: “Que el 1 de noviembre de 1995 con todo el desprecio del arquitecto redactor de unas normas subsidiarias que le costaron al ayuntamiento tres millones de pesetas y que no sirvieron para nada, el G.M.S. decía por escrito en la alegación 13ª respecto a artículo 38.1, página 92: Callejero, altura y ancho de calles, que no entendía el por qué de la catalogación de las calles en categorías, y que la población de Aldea del Rey no es ningún núcleo histórico que precise de protección especial, pues no ha sido catalogada por ningún organismo con competencia para ello, y por tanto, no se entiende el celo en hacer esa catalogación de calles que, si no afectara a nadie podría entenderse como un intento de uniformizar urbanísticamente la población, pero en este caso se va a caer en el mismo error que se viene arrastrando: Favorecer a unos vecinos en detrimento de otros según la zona de la población en que vivan, no siendo justo por

tanto que pagando los mismos impuestos, sin discernimiento de calles, a la hora de construir unos puedan hacerlo con dos alturas y otros vecinos se vean imposibilitados para hacer lo propio. La opinión del G.M.S era que todos los ciudadanos son iguales, con las mismas obligaciones pero también con los mismos derechos. Por todo ello, señala el Sr. Ciudad Ruedas que de los problemas que se han señalado respecto a las alturas en las calles ya estaban avisados el arquitecto redactor, el Alcalde y todos los Concejales. Prosigue el Sr. Ciudad Ruedas diciendo que lo verdaderamente lamentable es que en el año 1995 se pusiera en marcha la redacción de unas normas subsidiarias como empeño personal de José Pinaglia que en su empeño-locura llevó a la redacción del mamotreto de normas que costó 3 millones de pesetas, y un proceso de trabajo que duró cinco años entre alegaciones, contra-alegaciones, revisiones etc..., que al final concluyó en que no servía para nada pues la propia Junta rechazó la redacción de las normas municipales, con lo que tras cinco años se tuvo que retrotraer la norma a 1990 que era lo que había. Por todo ello, en el día de hoy se pretende aprobar una modificación puntual de la ordenanza de edificación del PDSU con el espíritu de beneficiar un proyecto de interés social promovido por un particular, lo cual hay que agradecerle, aunque el Ayuntamiento debería haber sido quien pusiera de su parte una iniciativa de esta envergadura. Continúa señalando el Sr. Ciudad Ruedas que todo lo dicho hasta ahora no obsta a que, tras haber leído el dictamen suscrito por Luis Franco León y que se pretende aprobar haya aspectos que no le gustan y sobre los que quiere llamar la atención. En primer término, en el punto tercero del texto que se refiere al articulado el artículo 38.1 hace referencia a la relación de usos; El segundo apartado se refiere a "ESPECTÁCULOS Y DEPORTES" con lo que, ajuicio del Sr. Ciudad Ruedas, con esta redacción se permitirían las construcciones de tipo espectáculo, es decir, desde una discoteca que celebrara conciertos, una sala de fiestas o cualquier otra construcción similar. Teniendo en cuenta que existe una ordenanza específica para actividades molestas, y que la práctica totalidad de los municipios limitan al máximo este tipo de construcciones en el casco urbano, señala el Sr. Ciudad Ruedas que no debe aprobarse la excepcionalidad de estas construcciones en el casco urbano con lo que debería excluirse este punto, pues la tranquilidad y el descanso de los ciudadanos debe preservarse en todo caso. Como ejemplo pone el Sr. Ciudad Ruedas que con la redacción de las normas del año 1990, en torno al año 1993 se denegó la instalación de una sala de espectáculos que se quería ubicar cerca del taller de Vicente, y entonces se argumentó para su denegación el que contravenía las disposiciones del reglamento de actividades molestas por su proximidad al núcleo de población. Prosigue el Sr. Ciudad Ruedas diciendo que no ve ningún problema en el resto de la relación de usos del artículo 38.1 del texto que se pretende aprobar, excepto en lo referente a "TRANSPORTES", ya que se permite la prestación de servicios para el transporte de personas y mercancías, pudiéndose entender por tanto, que se habilitan construcciones e instalaciones tanto de mercancías peligrosas como inocuas, por lo que a juicio del Sr. Ciudad Ruedas debería desaparecer esta referencia.

Toma la palabra por parte del E.G. D. Claro Barba Merino para preguntar al Sr. Ciudad Ruedas que haría este si algún particular quisiera realizar alguna actividad de negocio de este tipo y cumple taxativamente todas las disposiciones normativas en materia de actividades molestas,, insalubres y peligrosas. El Sr. Ciudad Ruedas señala que el primer requisito que se tiene que cumplir en estos casos es solicitar el permiso de construcción que da el Ayuntamiento, y el permiso de construcción se da al amparo de lo que se está debatiendo en este Pleno. Replica el Sr. Barba Merino diciendo al Sr. Ciudad Ruedas si él se opondría a la construcción de un casino en la población a lo que el Sr. Ciudad Ruedas responde que el no considera acertada la instalación de un casino en el núcleo urbano.

Tras diversas intervenciones entre D. Luis Alcaide Alañón, D. Santiago Ciudad Ruedas y D. Claro Barba Merino sobre el alcance de la modificación, y el por qué de no haber acometido una reforma más profunda, poniendo de relieve el Sr. Ciudad Ruedas la posibilidad de suprimir aspectos en la redacción del texto suscrito por Luis Franco León que no parecen claros como los aludidos con anterioridad. Interviene entonces el Sr. Secretario para decir que no procede en este momento la modificación del texto, dada la tramitación de expediente, puesto que el texto se ha redactado por un técnico, y por ello, sólo procede o aprobarlo o rechazarlo, pues cualquier modificación implicaría que el proyecto fuera de nuevo visado por técnico competente.

Interviene D. Claro Barba Merino y dice: “Que le falta información suficiente para rechazar la aprobación de la norma, pero que en cualquier caso le parece excesivo circunscribir un rechazo en base a un epígrafe tan genérico como espectáculos pueda rechazarse esta redacción, máxime cuando el Ayuntamiento es el que tiene siempre la última palabra a la hora de conceder licencias de construcción”

A esta intervención responde el Sr. Ciudad Ruedas diciendo: “Si el Ayuntamiento aprueba una norma que permita las construcciones destinadas a espectáculos, difícil lo tendrá el Ayuntamiento para denegar validamente la licencia a un promotor que pretenda hacer una construcción de este tipo a poco que el promotor tenga como asesor a un simple estudiante de primero de Derecho”

Toma la palabra entonces el Sr. Barba Merino que bajo la denominación de “espectáculos” pueden entenderse muchas actividades que pueden ser beneficiosas para el pueblo, y que oponerse por esa cuestión a la aprobación lo ve un poco como de “campanario”, ese criterio, a lo que el Sr. Ciudad Ruedas responde que a lo mejor él lo ve de “cencerrero”.

En este punto solicita la palabra D. Francisco Morales Flox, que asiste al Pleno como espectador. Dado que es un directo interesado en el punto que se está debatiendo, pues es el promotor de la construcción de la residencia de ancianos, la Corporación se muestra favorable a que se manifieste, y dice: “Que el arquitecto que ha redactado el proyecto que se pretende aprobar por el Pleno lo ha hecho ajustándose a las precisiones que fueron suministradas por Antonio Mateo para que la modificación se ajustara a la legalidad”

Precisa entonces el Sr. Barba Merino que Antonio Mateo es una persona extraordinariamente versada en esta materia, pues es el Arquitecto de Urbanismo de la Delegación de la Junta de Comunidades. Interviene entonces por el G.M.S. D. Amador Caballero Naranjo para decir que el que sea arquitecto no implica que pueda haber errado, y que a su juicio si el Pleno aprueba es a redacción no podrá negarse el Ayuntamiento a dar licencias para actividades de espectáculos, discotecas etc. con las consiguientes molestias para los vecinos.

Interviene el Sr. Ciudad Ruedas para decir que la situación se ha liado de manera innecesaria y que su posición es que no debe permitirse en suelo urbano la realización de actividades de espectáculos con las consiguientes molestias de los vecinos, considerando que la redacción del artículo 38 y 38.1 es tan generalista que podría permitir, por uso dotacional, hasta una central nuclear. Además manifiesta el Sr. Ciudad Ruedas que también está muy en desacuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.3 letra a) del texto que se somete a aprobación, pues mantiene la discriminación de alturas según las calles, y tampoco con el 38.3 letra b) que señala que “no se establece parcela mínima” con lo que, a juicio del Sr. Ciudad Ruedas, se podría permitir cualquier sala de fiestas sin limitación de espacio.

Se producen entonces diversos intercambios de pareceres entre D. Luis Alcaide Alañón, D. Santiago Ciudad Ruedas y D. Claro Barba Merino sobre la interpretación de los preceptos recogidos en el artículo 38.3 y 38.6, interviniendo también puntualmente D. Amador Caballero Naranjo, manifestando estas injusticias que, a su juicio, se han cometido con las normas vigentes en materia de retranqueos con algunas viviendas.

Tras diversas deliberaciones entre los Concejales asistentes toma la palabra el Sr. Ciudad Ruedas y dice: “Que el G.M.S va a votar a favor de la aprobación inicial de la modificación puntual tal y como está redactada por el arquitecto Luis Franco León, dado el interés social de la construcción de una residencia de mayores en el municipio de Aldea del Rey, pero se pide el compromiso del Pleno de modificar o en su caso eliminar el punto 38.1 punto dos “ESPECTÁCULOS Y DEPORTES”, el artículo 38.1 punto ocho “TRANSPORTES” (variedad mercancías peligrosas y molestas), el artículo 38.3 en lo referente al ancho de las calles con el fin de uniformizar la existencia de un solo tipo de calle a estos efectos. Con este compromiso por parte del equipo de gobierno va a votar favorablemente, aunque manifestando que no consideran coadyuvante el informe de un técnico”

Toma entonces la palabra D. Claro Barba Merino por parte del equipo de gobierno y dice: “Que el Equipo de Gobierno asume el compromiso de estudiar todas las propuestas formuladas por el G.M.S. y proceder en su caso a realizar las modificaciones oportunas”

Tras breves intervenciones de reproches entre D. Claro Barba Merino y D. Santiago Ciudad Ruedas, los diez miembros asistentes al Pleno acuerdan por *UNANIMIDAD* aprobar inicialmente la modificación puntual de las ordenanzas reguladoras de la edificación del PDSU de Aldea del Rey conforme a la redacción del proyecto redactado por el arquitecto Luis Franco León

formulado por el Ayuntamiento, así como su remisión al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para su aprobación definitiva.

4º.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2004.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a los datos del Padrón Municipal de Habitantes, dando cuenta de las cifras de población a 1 de enero de 2004:

▪ TOTAL -----	2.097
▪ VARONES -----	1.030
▪ MUJERES -----	1.067

Tras la lectura de estos datos los diez miembros presentes de la Corporación aprueban por UNANIMIDAD las cifras de población del Padrón Municipal a 1 de enero de 2004.

5º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar a la consideración del Pleno algún asunto urgente.

Por parte el Concejal del E.G. D. Claro Barba Merino, se justifica la urgencia, la cual es aprobada por Unanimidad y se decide incluir en el orden del día el siguiente asunto:

I.- PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por parte de D. Claro Barba Merino se expone que tras conversaciones mantenidas con D. Luis Machado, responsable de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en este asunto, se ha puesto de manifiesto que falta como requisito para la firma del Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades, a través de la Consejería competente, la aceptación, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey, de la parte que le corresponde aportar a la Junta de Comunidades a través del Plan Regional de Instalaciones Deportivas para el “*Proyecto de Reforma de Piscinas Públicas en Aldea del Rey*”.

Tras esta exposición los diez miembros del Pleno presentes acuerdan por UNANIMIDAD aceptar la cantidad que corresponde aportar a la Junta de Comunidades Castilla La Mancha en el marco del Plan Regional de Instalaciones Deportivas para el “*Proyecto de Reforma de Piscinas Públicas en Aldea del Rey*”, que asciende al 80% de la inversión.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del G.M.S. solicita la palabra D. Amador Caballero Naranjo para preguntar si se le van a subir o no las retribuciones a Facito, dado el incremento de sus servicios en los últimos tiempos.

Interviene por parte del E.G. D. Claro Barba Merino para decir: “Que ya se tiene en cuenta el aumento de funciones, y que por ello, a parte de lo que cobra en nómina se le da una gratificación extra. Interviene entonces por el G.M.S D. Santiago Real para decir que lo interesante sería que ese complemento se incluyera en nómina, a efectos de que cuando Facito se jubile tenga una pensión más elevada. A ello responde D. Claro Barba Merino diciendo que le parece una precisión acertada, pero que no procede ahora adoptar esa decisión, y que lo más conveniente es aplazarla y tener en cuenta esta sugerencia a la hora de elaborar los presupuestos de la Corporación para 2005.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Raúl Ciudad Fernández.